



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 699 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 OCT. 2024



**VISTOS:** El Memorandum N° 2586-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 23 de octubre del año 2024, disponiendo la emisión de Resolución Directoral sobre: "reconocimiento póstumo de quien en vida fue ALTAMIRANO MORAN EFRAIN ALBERTO, quien se destacó como Psicólogo de la Sede Administrativa de la Dirección de Salud Apurímac II.", expresando las profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y deudos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, resulta pertinente, reconocer y honrar al servidor público Q.E.V.F. EFRAIN ALBERTO ALTAMIRANO MORÁN, quien se destacó como Psicólogo en la Sede Administrativa de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; desempeñándose en dicha función y cargo de forma cabal y profesional; por lo que, expresamos nuestras sentidas y profundas condolencias para sus familiares;

Que, la Directora General, Directores Ejecutivos y Servidores Públicos, consideran importante rendir homenaje a tan notable profesional para resaltar su labor y entrega continua en todas y cada una de las actividades desarrolladas como profesional en beneficio de la comunidad; por consiguiente, a través del presente acto administrativo, se debe reconocer formalmente la labor realizada en favor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas y en beneficio de toda la población;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO**, a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, al servidor público Q.E.V.F. EFRAIN ALBERTO ALTAMIRANO MORÁN, expresando las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares.

**ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO**, a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas al **SERVIDOR PÚBLICO Q.E.V.F. EFRAIN ALBERTO ALTAMIRANO MORÁN**, en mérito a su destacada labor a favor de la institución y por su espíritu de entrega a la ciudadanía buscando siempre el beneficio de la comunidad, habiendo dejado huella imborrable en nuestros corazones.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G.  
D. Ejec.  
Interesado  
Arch/vid.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

Mag. Karina Alvaro Campos  
DIRECTORA GENERAL